**TRAMA DE INTERESES EN CONFLICTO POR EL ACCESO A LA TIERRA PRODUCTIVA EN EL PERIURBANO PLATENSE.**

**De cuando el Estado regula la oferta alineado con la especulación inmobiliaria y desatiende la demanda de un sector estratégico de la economía regional. Las organizaciones de productorxs y los movimientos sociales empujando la implementación de políticas públicas.**

**Eje propuesto**: 10. Campesinos y pueblos originarios. Acaparamiento, despojo y lucha por la tierra y el territorio. Organizaciones y movimientos sociales. Campesinos, indígenas, comunidades tradicionales, prácticas organizativas y Estado

**Autores:**

Andreu, Ricardo César; Licenciado en Economía UBA ([rcandreu@fibertel.com](mailto:rcandreu@fibertel.com))

De Luca, Marcela Adriana; Abogada UBA ([madeluca65@gmail.com](mailto:madeluca65@gmail.com))

Cianciosi, Silvia Carolina; Abogada UNLP ([carolinacianciosi@hotmail.com](mailto:carolinacianciosi@hotmail.com))

Daciuk, Iván; Abogado UNLP ([ivandaciuk@hotmail.com](mailto:ivandaciuk@hotmail.com))

**Pertenencia institucional**: Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP

1. **Introducción: Situación de la Agricultura Familiar en el proceso de transformaciones y continuidades de la estructura agraria argentina en los últimos 40 años**

En sucesivos proyectos de investigación[[1]](#footnote-1), cuyos resultados están en diálogo permanente e interactivo con proyectos de extensión en el Centro Comunitario de Abasto de la Universidad Nacional de La Plata[[2]](#footnote-2); lxs integrantes del equipo hemos venido abordando desde diferentes aristas las estrategias de las y los productores familiares del Gran La Plata para fortalecer y/o defender al sector y a las personas que han elegido a la Agricultura Familiar (AF) como forma de vida, cultura y trabajo. También, las políticas públicas orientadas a esos mismos fines y sus impactos sobre el sector.

El modelo del período neoliberal 1976-2002 agudizó o mutó las deficiencias estructurales preexistentes, a la vez que instaló otro tipo de desequilibrios. Al punto de consolidar la hegemonía material, simbólica e ideológica de un nuevo paradigma: el *agribusiness*. La evolución del sector agrario durante el período fue excepcional (Lattuada y Neiman. 2005: 27). Pero, con un programa de políticas desregulatorias, aperturistas, favorecedoras del patrón de acumulación financiera y un estado retraído (Basualdo. 2011); la AF fue desplazada en términos de igualdad real, en un proceso de *ruralidad globalizada* (Gras y Hernández, 2009: 14). Fueron determinantes la expulsión de pequeños y medianos productores, reflejada en la desaparición acelerada de pequeñas y medianas unidades productivas; la concentración de las redes de comercialización, principalmente a manos de empresas transnacionales y destinadas a la exportación; la desconexión entre la actividad agraria y la vida socioeconómica local; y la invisibilización y desatención del Estado[[3]](#footnote-3)

En este contexto, pequeños y medianos productores han venido conformando y renovando sujetos agrarios colectivos en pos del respeto de sus derechos. Movimientos campesinos, asociaciones de mujeres, organizaciones de Pueblos Originarios, cooperativas, etc.; son emergentes y protagonistas en este renovado escenario de conflictividad de intereses, a partir de una filosofía de trabajo social y productivo basada en la horizontalidad, la diversidad de objetivos y la solidaridad.

Luego de la crisis de 2001, se advierte un proceso de transformaciones con una mayor intervención del Estado y la implementación de políticas públicas redistributivas que también alcanzaron al sector de la AF. Asimismo, se verifica la participación activa de sus organizaciones en la planificación de las políticas para el sector, impulsando un desarrollo de abajo hacia arriba; siendo esta construcción colectiva de poder comunitario el potencial para que las iniciativas económicas populares alcancen la esfera política y hagan frente a las causas estructurales de la marginación (de Souza Santos. 2011:35).

Por el contario, el gobierno que asumió en la Argentina en diciembre de 2015 parece haber coartado el rumbo que venían reclamando las organizaciones sociales. De corte neoliberal, ha producido una notable transferencia de recursos hacia los empresarios de los agronegocios y del complejo agroindustrial con el que consolidan su hegemonía en la estructura agraria y en las agendas de la política económica y agraria argentinas. Ello, a través de, por ejemplo, la eliminación y/o reducción de retenciones[[4]](#footnote-4) y el otorgamiento de otros *privilegios promocionales*, formales e informales[[5]](#footnote-5) (Gaggero. 2014:4); además de profundizar la concentración.

La información preliminar del último censo agropecuario de 2018 ya confirmó que en los últimos años se han perdido más de 100.000 explotaciones (Foro Agrario. 2019). También se han desmantelado muchos de los programas y partidas presupuestarias para el sector[[6]](#footnote-6), incluyendo a la Secretaría de Agricultura Familiar que sufrió el despido de cientos de trabajadores que acompañaban técnicamente a las y los productores en todas las regiones del país. También los recortes y reestructuraciones verificados en el INTA, más específicamente en el Centro de Investigaciones Para la Agricultura Familiar – CIPAF- (Dumrauf, 2019). Todo ello en el contexto recesivo general que muestra una compleja situación, combinando la baja del consumo en los productos del sector con el aumento de los costos de producción: insumos, combustibles y tarifas dolarizados; aumento de los precios de los arrendamientos; aumentos de los costos de fletes y transporte; mayor fragilidad en la faz de comercialización debido a la desregulación del mercado.

Las organizaciones de pequeñxs productores han adoptado la estrategia de visibilizar la situación crítica del sector y concientizar a la población mediante acciones concretas como los *verdurazos* y la instalación de mercados populares de contacto directo entre productores y consumidores*.* También impulsan la entrega de petitorios y proyectos propositivos a las autoridades en todos los niveles. Ejercicios de los derechos constitucionales de peticionar a las autoridades y de defensa de sus derechos que en muchas ocasiones, como es de público conocimiento, han sufrido una respuesta represiva por parte del Estado, en todos sus niveles.

La AF es fundamental a la hora de producir bienes para el consumo interno y para las industrias procesadoras: carnes, leche, trigo, frutas, hortalizas y todo tipo de alimento. Las unidades de base agrícola familiar aportan al total de la producción del país el 26% de las oleaginosas, el 13% de las legumbres, el 36% de las hortalizas, el 42% de las aromáticas, el 19% de los frutales, el 18% de los bovinos, el 42% de los porcinos y el 49% de los caprinos (Fundamentos. 2012: 7). Motivo por el cual la promoción del segmento de AF como línea estratégica del desarrollo es extremadamente ventajosa para el conjunto de la sociedad. Por su contribución a la seguridad y soberanía alimentarias; por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva; por lo que representa en términos de: generación de empleo y producción de riqueza, protección del agua, la tierra y el ambiente; el arraigo de jóvenes en el espacio rural y la ocupación territorial equilibrada; como también para la conservación y retransmisión de valores y saberes. Sin embargo, esta centralidad no encuentra correlato en el acceso y la distribución de los recursos, sufriendo las asimetrías y desigualdades emergentes del libre mercado y el impulso de un modelo agroexportador de granos y oleaginosas.

1. **El Cinturón Florifrutihortícola del Gran La Plata**

La región florifrutihortícola platense se inserta en el denominado C*inturón Verde*B*onaerense***,** conformado por más de 20 partidos de la Provincia de Buenos Aires, situados geográficamente alrededor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junto con los partidos de Florencio Varela y Berazategui (AMBA Sur), constituyen el área de producción de hortalizas más importante del país.

Según García (2011:37), en los últimos 20 años, el Cinturón Hortícola Platense (CHP) ha crecido en producción, productividad e importancia; mayormente debido a la temprana, profunda y continua incorporación de la tecnología del invernáculo. Estimaciones de técnicos del INTA proyectan que a diciembre de 2015 habría una superficie total de 6.000 has. de cultivos hortícolas bajo cubierta, lo que muestra un incremento significativo respecto de los datos del Censo Hortiflorícola de Buenos Aires de 2005 que relevaba 1.187 has. bajo cubierta sobre un total de 3.881 has. (Ferraris y Ferrero, 2018: 35).

Las unidades productivas se asientan mayormente en zonas periurbanas. Localidades periféricas y algunos parajes mayores, que anteriormente jalonaban las zonas rurales exteriores, fueron alcanzados por cadenas de conurbación o afectadas por conflictos de uso del suelo, constituyendo en la actualidad centros mixtos residenciales, de servicios urbano-industriales y agrícolas. Se fue acelerando así un proceso de periurbanización, conformando una ancha franja *rururbana*. Pero ahora la región se complejiza con una mayor dispersión-fragmentación de usos del suelo y la ampliación de la movilidad (Ringuelet. 2008: 4-5).

La actividad agrícola con mayor peso es la de tipo intensivo, fundamentalmente la horticultura, en algunos casos integrada con la actividad florícola, la cría de aves y la apicultura. Estudios recientes, verificados en nuestros trabajos de campo en las zonas de Abasto y Melchor Romero, indican que la mayor parte de las unidades familiares desarrollan su actividad en 1 o 1 ½ hectáreas. Ferraris y Ferrero (2018: 44) observan una reducción de la superficie promedio de los sistemas productivos en el 80% de la superficie del cordón, mayormente debido a la subdivisión de las quintas originales de italianos, portugueses y españoles que producían a campo en superficies de 12 y 20 has.. En la actualidad aquella primera ola migratoria, acompañada por trabajadores golondrina procedentes del norte del país y de colectividades japonesas dedicadas a las flores de corte, ha sido reemplazada por ciudadanas y ciudadanos de nacionalidad boliviana y paraguaya, haciendo más rico aún el proceso de interculturalidad en la región.

La horticultura para abastecimiento en fresco es la actividad primaria principal y la de mayor importancia en cuanto a generación de trabajo familiar, siguiéndole en orden de importancia la producción de flores y animales de granja.

Hecha esta breve descripción del ámbito espacial, pasaremos a desarrollar uno de los objetivos de este trabajo, que presenta los resultados parciales de nuestras indagaciones sobre las problemáticas inherentes al acceso a la tierra y los recursos productivos.

* 1. **Trama de Intereses en Conflicto por el Acceso a la Tierra Productiva en el Periurbano Platense**

Contrastando la normativa vigente en materia de distribución y usos del suelo con su efectiva aplicación en el Territorio, se verifica que el Estado en sus distintos niveles de competencia y ya sea por acción o deliberada omisión; ha procurado regular la oferta, alineado con la especulación inmobiliaria o sin intervenir en el precio del suelo, desatendiendo de esta manera la demanda de un sector estratégico de nuestra economía regional.

En este sentido, como lo venimos señalando en trabajos anteriores (Canciani, De Luca, Andreu, 2017), consideramos relevante que el Estado haga uso de las herramientas que brindan los instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y usos del suelo. De un lado, para viabilizar el acceso a los derechos por parte de las y los actores sociales involucrados, que emergen de los derechos adquiridos por su contribución al sistema productivo local y regional y que han sido consagrados en diversas políticas públicas e instrumentos legales[[7]](#footnote-7). El universo de objetivos contenidos dentro de las propuestas para el territorio planificado equitativo y sustentable, suele evadir sistemáticamente los temas referentes a cómo movilizar el suelo vacante. Los decisores políticos comprenden la necesidad pero difícilmente se animan a encarar el problema con la batería de herramientas necesarias. Posiblemente por su alta sensibilidad en la opinión pública y por el complejo de intereses en juego.

Sobre el punto, es de destacar el rol regulador que debe asumir el Estado en el diseño e implementación de instrumentos de planificación y gestión del territorio. El mantenimiento de los recursos y de la calidad de vida requiere de un mercado regulado y de una visión de largo plazo que tracciones la definición de los patrones de ocupación del territorio. Como ya adelantáramos párrafos más arriba, y en sentido contrario, en nuestro trabajo de campo hemos verificado un aumento exponencial del valor de la tierra debido a la presión de otros usos del suelo en desmedro de la producción agropecuaria (residencial, casas quintas, industrial, etc.). En este sentido se expresa Ramón Cieza cuando señala que el negocio de comprar tierra agrícola para urbanizar se ha convertido en una de las operaciones más especulativas del mercado. Con réditos de más del 100% en negocios inmobiliarios, contra un 10% en producción rural; la conversión de tierra productiva en urbana crece a tasas alarmantes. (2018: 28).

Estas distorsiones en el valor del suelo han traído muchas consecuencias para las familias productoras de la región. La primera, sin duda, es la imposibilidad de adquirir tierras propias. A los valores inaccesibles por su escala se le suma la inexistencia tanto en la banca pública como privada de créditos blandos destinados a tales fines. Ser propietario de la tierra es un derecho excepcional, reservado a aquéllos que, siendo la minoría, logran capitalizarse. Según Ferraris y Ferrero (2018: 37) sólo el 10% son propietarios. El 90% accede bajo la forma del contrato de arrendamiento.

Para citar un ejemplo, a partir de 2012 se hizo un esfuerzo desde el estado nacional para el acceso a primera vivienda única a tasas subsidiadas con el denominado plan PRO.CRE.AR. destinado a familias que veían dificultado el acceso a los créditos hipotecarios tradicionales. Lamentablemente no se diseñaron políticas públicas similares para el sector. Medidas como ésta (que de todas formas hoy día ya no está vigente) podrían ser implementadas para las familias productoras, con una visión estratégica. No sólo porque la unidad productiva representa para las mismas su residencia y su manera de viabilizar sus necesidades de arraigo; sino también porque la propiedad de la tierra productiva implica para las y los productores la llave y el aliciente para su desarrollo integral y para el crecimiento de sus unidades. Crecimiento que redunda en un desarrollo estratégico del sistema productivo local más importante.

* + 1. **La situación de los contratos de arrendamiento**

En nuestro trabajo de campo hemos podido verificar cómo ha ido mutando la forma de vinculación de las familias productoras con su principal recurso, la tierra.

Numerosos trabajos dan cuenta del proceso que marcamos. Luego de la etapa predominante de propietarios portugueses, italianos y japoneses (estos últimos principalmente para la floricultura); la relación contractual predominante fue la de la aparcería o la “mediería”. Hacemos esta distinción, recogida en la propia Ley 13.246 que las regula, porque si bien ambas son figuras asociativas, en la primera los porcentajes a distribuir entre el *dador* y el *tomador* varían de acuerdo a los aportes de cada uno; la mediería presupone un 50% en todos los aspectos del contrato: aportes, trabajo y frutos/resultados.

En estos tipos contractuales la principal característica es que el aparcero o mediero contribuye con su trabajo personal y el de su familia, con sus saberes específicos sobre las tareas culturales que son valoradas como tales. Por su parte, el dador, aporta la tierra y los demás factores de producción.

Si bien durante muchos años se difundió que en el CHP la mediería ha sido la forma contractual predominante, las prácticas y relaciones de poder que en realidad se disputaron en el Territorio, distaron mucho de aquellos equilibrios planificados en la legislación.

Así lo describen obras clásicas como la que coordinara Roberto Benencia (1997) que advierten cómo la mediería en la horticultura ha sido una forma laboral donde se asocian íntimamente condiciones indignas de habitabilidad, trabajo precario y migración limítrofe, en la que el mediero ha sido funcional a los patrones quinteros. Con mayor algidez en el período aperturista neoliberal 1976-2002, propiciada por la tendencia sostenida de declinación en la demanda y de relaciones de precios relativos insumo-producto desfavorables para los productores; la difusión de esta relación en el sector ha sido la expresión de las transformaciones en el mercado de trabajo rural resultantes de la denominada modernización agraria. *“… Muestra características del proceso de descomposición de un mercado de trabajo formal… y su recomposición en una suerte de mercado informal, donde predomina el empleo precario y donde las relaciones de trabajo se flexibilizan en la realidad antes que en los documentos legales…”* (Benencia. 1997: 151/2).

Quizá el símbolo más paradigmático de esta falacia haya sido la figura de la *mediería frutihortícola* legislada en el decreto PEN 145/2001. Impulsada por las patronales en un contexto que le era favorable, esta legislación pretendió alejar cualquier atisbo de relación (y por ende de demanda judicial) laboral regulando un vínculo contractual que poco tenía del nombre que llevaba. La mayor expresión de esta incongruencia legal[[8]](#footnote-8) es la pretensión que el mediero frutihortícola era un sujeto agrario autónomo, responsable exclusivo del pago de sueldos, jornales, aportes y contribuciones de la Seguridad Social y Aseguradoras de Riesgos del Trabajo del personal que contratare (art. 4). Tal previsión legal, que ocultaba el trabajo realizado de sol a sol por la familia productora ampliada y a veces otras familias para cumplir con las exigencias del dador/patrón; validaba la ficción legal de un mediero que contrata con el dueño de los medios de producción en equidad de condiciones y posibilidades.

Ésta y otras observaciones fueron advertidas en los fundamentos del decreto PEN 1056/2003 que derogó aquella norma por entender que resultaba necesario evitar que esta modalidad agraria fuera utilizada en fraude laboral, para eludir el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de riesgos del trabajo. Añade que la figura prevista era de dudoso carácter asociativo pues en ninguna parte del articulado existía la asunción compartida de los riesgos de la explotación, tampoco se preveía la distribución por mitades y ponía en cabeza del mediero los resultados de la explotación.

Diversos factores conjugaron para que esta modalidad contractual fuera procesualmente reemplazada por la del arrendamiento. Contrato bilateral y conmutativo, legislado también en la Ley 13.246, presupone la cesión del uso y goce del predio al productor por parte de su titular a cambio de un pago en dinero – cierto, determinado o determinable – como contraprestación. La dirección y los riesgos de la explotación corren por cuenta del arrendatario, que no debe entregar ningún porcentaje de lo producido (prohibición expresa del art. 42).

Como adelantamos, los factores que pueden haber influido en la difusión del arrendamiento son el crecimiento del sector en pos de los requerimientos alimentarios del mercado interno, la intensificación del uso del invernáculo y la práctica del cultivo bajo cubierta que significó más inversión y el progresivo acompañamiento del Estado con la implementación de políticas públicas que contribuyeron al advenimiento de un sujeto agrario en proceso de fortalecimiento que vio abierto el camino a asumir sus propios riesgos. Esto último, según las entrevistas a informantes clave recogidas; motivadas por el amor por el trabajo que realizan y su adopción vivencial como el modo de vida para sus familias y descendencia, en la comprensión de su importancia en términos de soberanía y seguridad alimentarias y en la creciente organización colectiva que, despejando la alienación y atomización, hacía crecer la conciencia colectiva de la importancia de su rol en el sector productivo local[[9]](#footnote-9).

Retornando al contrato de arrendamiento, su primera previsión legal en 1921 respondió a la necesidad de imponer normas de orden público que permitieran equilibrar la asimetría entre arrendadores y arrendatarios. Si bien su regulación es celebrada, a lo largo de los años – sobre todo en 1980, años de la dictadura – aquel objetivo inicial de política agraria fue perdiendo fuerza y vigencia. Los contextos han cambiado. Las actividades agrarias se han diversificado. Y el conflicto de intereses en los diversos Territorios han adquirido características propias. Todo lo cual hace necesaria una revisión de sus reglas y, tal vez, la regulación específica para ciertos sectores. O acaso es lo mismo el lugar que hoy ocupan los arrendatarios “pooles de siembra” concentrados en los commoditties que las pequeñas familias florifrutihortícolas?

Estas asimetrías se advierten fácilmente en nuestro ámbito espacial de abordaje. Y, con ellas, las deficiencias estructurales que la ley 13.246 de arrendamientos ya no soluciona. Más aún, agrava.

De los casos que se han presentado en nuestro trabajo de extensión surgen innumerables ejemplos, que trataremos de sistematizar en los párrafos que siguen.

En primer lugar, advertimos que la gestión e implementación de los contratos son llevadas a cabo en su mayor parte por cinco inmobiliarias. Son escasas las contrataciones con los propietarios directos. Ya sea porque éstos lo delegan o porque existen irregularidades respecto de la verdadera titularidad de las tierras que se ofrecen en arrendamiento, lo que redunda en inseguridad jurídica respecto a la continuidad en la explotación de las familias productoras. Muchos de los titulares registrales han fallecido y tanto los sucesores o quienes advierten que existen sucesiones vacantes se aprovechan de esta situación. Por ello, ante la precariedad de estas situaciones, el desalojo es un “fantasma” permanente para las familias productoras. Hemos atendido casos en los que repentinamente aparecen “nuevos” dueños que, con juicios de escrituración en curso habilitados por cesión de derechos firmados hace décadas, cambian la situación de tenencia de los arrendatarios.

Estos flujos y reflujos se ven alentados con el fenómeno que señaláramos párrafos más arriba. El periurbano es centro de disputa entre la valorización rentística del suelo medida en términos residenciales y su afectación al uso productivo. En esta puja se produce un fenómeno que es difícil de afrontar por las agricultoras y los agricultores familiares. Al subir el valor del suelo, aumenta el precio de los arrendamientos, que en muchos casos se hace impagable para las familias productoras. En ese sentido, la ley de arrendamientos vigente no ofrece ninguna protección. Si no se paga el precio que el arrendador exige queda habilitado el desalojo. Debido a esta problemática, al vencimiento de los contratos o aún antes, se verifica una tendencia de migración de productores hacia tierras presuntamente más baratas, como es el caso de Bartolomé Bavio o camino a Magdalena. Pero las entrevistas con las y los productores han señalado que tal dispersión no ha resultado beneficiosa. Los motivos: son suelos menos aptos para la actividad, otrora dedicados a la ganadería, por lo que requieren más inversión; están más alejados de los centros de compra de insumos y de comercialización por lo que devengan más costos de flete y transporte y, además, implican un nuevo desarraigo para las familias.

Otra deficiencia estructural verificada es la presencia de cláusulas abusivas en los contratos, como la prohibición de construir viviendas de material, pisos de material y montar servicios de infraestructura básicos. Situación que somete a las familias a vivir en condiciones poco dignas de habitabilidad, vulnerándose de tal forma un derecho humano fundamental. Más aún, hemos tenido a la vista contratos que directamente se confeccionan de acuerdo a la ley de locaciones urbanas, distorsionando por completo el objeto del contrato. En caso de violarse aquella prohibición, se prevén cláusulas que habilitan al arrendador a demoler lo construido o a desconocer su valor al vencimiento del contrato. Con lo cual, cualquier inversión hecha por el arrendatario no será reconocida y quedará “en beneficio del predio” como rezan muchos de los contratos analizados. En términos civiles esto podría constituir hasta un enriquecimiento ilícito. Pero, claro, hacen falta jueces que lo determinen y, en primer término, productores reconocidos como sujetos de derechos que tengan los recursos necesarios para afrontar acciones legales.

La ley de arrendamientos rurales, recortada en 1980 en punto a disposiciones de orden público, remite al respecto al régimen de mejoras del Código Civil y Comercial. En éste rige el principio de “autonomía de la voluntad”, acercando ciertas reglas supletorias que, invocando la convivencia pacífica, ofrecen soluciones acordes con partes que se presumen en cierta posición equitativa. Situación que, como advertimos, no tiene lugar en nuestro ámbito de estudio. Por ello es que los contratos de arrendamiento se convierten en verdaderos contratos de adhesión. Si el arrendatario no acepta las condiciones que se le imponen, no accede a la tierra. La justificación: Ante la demanda, habrá otro productor que sí aceptará.

Igual suerte corren las inversiones necesarias para la producción. Tales los casos de los invernáculos; los costosos pozos para proveer de agua a los predios, al no existir redes de agua potable; o las instalaciones eléctricas (trifásicas) para hacerlos funcionar. En estos casos se ve claramente la intención especulativa de los propietarios de la tierra. No importa su valorización en términos productivos. De un momento a otro, regido por la especulación inmobiliaria, ese uso es reconvertido en residencial.

Como bien señala el documento diagnóstico elaborado por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, urge una modificación a dicha ley o el dictado de una especializada que regule esta relación jurídica especialmente para el sector.

1. **Conclusiones preliminares**

Una de las principales problemáticas que afrontan las productoras y los productores familiares del Cinturón Florifrutihortícola del Gran La Plata, v.g.: el acceso a la tierra productiva reclama soluciones urgentes por ser el presupuesto de base para la subsistencia del sector. Si no hay suelo preservado para este uso productivo se desmantela la actividad.

En décadas pasadas se han implementado políticas públicas orientadas a fortalecer al sector. Sin perjuicio de sus beneficios coyunturales, sus efectos no han revertido la situación estructural hegemonizada por los agronegocios. De hecho, con el viraje de la política económica hacia preceptos neoliberales, el sector volvió a padecer sus mayores fragilidades.

Asimismo, sin perjuicio de estas medidas, el acceso a la tierra sigue siendo una asignatura pendiente desde hace décadas.

Las y los productores familiares han tomado esta necesidad y la han erigido en un derecho a conquistar. Por ello, desde la continuidad de su organización en movimientos sociales en la oleada neoliberal de la década del 90 lo han comprendido como un objetivo insoslayable.

En lo local, al presente se han organizado en el Frente Agrario Regional Campesino (FARC) que reúne a casi 20 cooperativas y otras formas organizacionales del Gran La Plata, Berazategui y Florencio Varela que llevan adelante planes de lucha y reclamos conjuntos para el sector frente a las autoridades municipales, provinciales y nacionales. Tomamos las palabras de uno de sus referentes - Nazario Ramos, Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Nueva Esperanza Ltda.-: “…*la única herramienta de lucha es la organización….”*, expresadas en el plenario del Frente celebrado el 17 de mayo de 2019.

Esa organización les ha permitido elaborar colectivamente cuáles son las necesidades del sector, que se ven identificados con los resultados alcanzados en el presente informe parcial.

Por su consenso colectivo, desde las bases campesinas, enunciamos las propuestas del Primero Foro Agrario Nacional al que ya hemos hecho referencia, tomándolo como agenda de partida para la construcción de una agenda positiva que devuelva a la Agricultura Familiar el lugar preponderante que tiene en el sistema productivo nacional.

1. Ley de reparación histórica de la agricultura familiar: reglamentación y aplicación con participación de organizaciones de productores/as familiares, campesinas e indígenas con asignación presupuestaria suficiente. También se solicita la adhesión de las provincias a la Ley de RHdeAF.
2. Destinar mayor inversión en infraestructura y servicios sociales básicos (caminos rurales, salud, educación, conectividad, etc.) para promover el arraigo rural.
3. Promover el acceso a la tierra mediante la ley de Procrear Rural y otras estrategias tales como la regularización de la tenencia precaria, redistribución de tierras ociosas con prioridad a la producción agroecológica, etc.
4. Programa de Emergencia Socio Productiva de implementación inmediata para afrontar tanto los costos de producción de una economía dolarizada, que incide en los costos de producción, por ejemplo, alza en el precio de los insumos, semillas, alquileres, etc. como los perjuicios económicos de las consecuencias de las inundaciones, en la pérdida total de los cultivos y vivienda.
5. Mejora de las condiciones de contrato de alquiler de la tierra que contemple: ▪ la construcción de la vivienda y su reconocimiento como mejora. ▪ Plazos de alquiler de acuerdo a las características de la producción. ▪ Regulación de la tasa de alquiler en pesos.
6. Asignación universal por arraigo (por quedarse o por volver).
7. Promover una Reforma Agraria Integral.
8. Garantizar el acceso a la tierra, mediante una ley que incluya: • Créditos blandos • Expropiación • Regularización de la tenencia de las tierras • Acceso público a los padrones provinciales de catastro. • Precios de servicios diferenciados. 9. Promoción de la agroecología, con subsidios para la transición del modelo productivo, mayor control de las zonas fumigadas, con sanciones económicas, promoción y protección de cinturones verdes.
9. Ley de fomento de la agroecología: Incorporar la agroecología en todos los niveles educativos formales; promover canales de comercialización, acceso a la tecnología y facilidades para la producción agroecológica; incorporar porcentaje de compras estatales a la producción agroecológica; creación de un banco nacional de semillas, etc..
10. Promover la vuelta al campo, mediante un programa nacional que incluya la provisión de los servicios básicos esenciales para el hábitat; vivienda, caminos, agua potable, escuelas rurales, centros de salud rural.

1. **Bibliografía:**

AA.VV. (2014). *Fundamentos del proyecto de ley de reparación histórica de la agricultura familiar.* Nº de Expediente 2840-D-2014, Trámite Parlamentario 032 (24/04/2014). En línea <http://www.dirdocumentacion.com.ar/repo/modulos/buscador/documentos/01.Proyecto-FONAF.pdf>. Consultado el 1/9/16.

AGENCIA FARCO. NOTICIAS DEL FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS (2018). *Monotributo Social Agropecuario: Un derecho que se elimina tras casi diez años de vigencia.* Publicación del 2/7/18. En línea <http://agencia.farco.org.ar/noticias/monotributo-social-agropecuario-un-derecho-que-se-elimina-tras-casi-diez-anos-de-vigencia/>. Última consultado 19/8/2019.

DIARIO AMBITO FINANCIERO (2017). *Eliminan obligación de liquidar divisas de exportaciones.* Versión digital, 2/11/2017. En línea <https://www.ambito.com/eliminan-obligacion-liquidar-divisas-exportaciones-n4002224>. Consultado 20/8/19.

BASUALDO, E (2011) *Sistema Político y Modelo de Acumulación. Tres ensayos sobre la Argentina actual*. Buenos Aires: Cara o Ceca, Editorial Atuel.

BENENCIA, R. (coord.) (1997). *Área hortícola bonaerense. Cambios en la producción y su incidencia en los actores sociales.* Buenos Aires: La Colmena.

BENENCIA, R. y QUARANTA, G. (2003). *Reestructuración y contratos de mediería en la región pampeana argentina.* En *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (74), 65–83. DOI: <http://doi.org/10.18352/erlacs.9704>. Última consulta 20/8/19.

CARACCIOLO BASCO, Mercedes y FOTI, María del Pilar (2003). “Economía Solidaria y Capital Social”, Buenos Aires: Ed. Paidós Ibérica.

CANCIANI, M.; DE LUCA, M.; ANDREU, R.C. (2017). “El Ordenamiento Territorial como política de estado integradora frente a los impactos negativos de la política económica regulada por los mercados, desde la perspectiva de estructura agraria argentina”. Revista del Centro de Estudios Económicos Benjamín Hopenhaym, n° 12, febrero de 2017. ISSN: 2469-2557, págs. 14/25. En línea <http://www.cedebh.com.ar/documentos/NUMERO_12.pdf>. Consultado el 3/4/19.

CIEZA, R. (2018). “Conformación, dinámicas y transformaciones en el periurbano platense”. En CIEZA, R. (coord.) *Sistemas productivos periurbanos en el sur del Área Metropolitana de Buenos Aires*. Pp. 15-33. Buenos Aires: Ciccus.

de SOUSA SANTOS, B. (comp.) (2011). *Producir para vivir. Los caminos de la producción no capitalista*. Primera edición en español. México: Fondo de Cultura Económica.

Documentos del Foro por un Programa Agrario Soberano y Popular 2019. En línea <http://foroagrario.org/> . Consultado el 8/9/19

DUMRAUF, S. y BAZQUE, H. (2019, 11 de marzo). “Terreno minado para las firmas más chicas. La crisis de las pymes industriales y la agricultura familiar”, *Página 12,* versión digital. En línea <https://www.pagina12.com.ar/180050-terreno-minado-para-las-firmas-mas-chicas>. Consultado el 4/4/19.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (2018). “Documento diagnóstico. Arrendamientos rurales en el Partido de La Plata”. Mesa de Trabajo Expte: 22800-18933/2018. Centro de Atención Jurídica para Productores Agropecuarios Familiares, Secretaría de Extensión Universitaria, FCJyS -UNLP.

DE LUCA, M. (2015). *La gestión del suelo rural y el derecho agrario”.* Publicación de las ponencias de la X Bienal del Coloquio de Transformaciones Territoriales – AUGM. Universidad Nacional de Córdoba. En línea <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/1945> - págs. 3/8.

DE LUCA, M. (2016). *Fortalezas de la Ley 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena como herramienta de transformación agraria.* En Revista Derechos en Acción, Vol. 1. La Plata, EDULP. Págs. 104/136. Versión en línea disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/55570>. Última consulta 17/8/19.

FERRARIS, G. Y FERRERO, G.E. (2018). “Análisis de la Estructura Agraria en los sistemas hortícolas del AMBA Sur”. En CIEZA, R. (coord.) *Sistemas productivos periurbanos en el sur del Área Metropolitana de Buenos Aires*. Pp. 35-57. Buenos Aires: Ciccus.

GAGGERO, A. (2014). *La especialización agroindustrial de los grandes grupos económicos argentinos durante el auge, crisis y salida del régimen de convertibilidad. Los casos de Bunge y Pérez Companc.* Revista Mundo Agrario, vol. 15, n° 28, abril 2014. ISSN 1515-5994. En línea <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n28a07/5581>. Consultado 20/8/19.

GARCÍA, M. (2011). *El cinturón hortícola platense: ahogándonos en un mar de plásticos. Un ensayo acerca de la tecnología, el ambiente y la Política.* Revista THEOMAI nº 23, primer semestre 2011, Universidad Nacional de Quilmes. En línea <http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO%2023/3_GarciaMati_35-53_.pdf>. Consultado el 1/9/16.

GARCÍA LINERA, Álvaro (2015). Conferencia dictada en el Foro Internacional Por la Emancipación y la Igualdad, Teatro Cervantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12/3/15. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=giVG177z9gk>

GRAS, C. y HERNÁNDEZ, V. (coord.) (2009). *La argentina rural. De la agricultura familiar a los agronegocios.* Buenos Aires: Biblos.

LATTUADA, M. y NEIMAN, G. (2005). *El campo argentino. Crecimiento con exclusión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

PROPUESTAS DEL PROGRAMA AGRARIO SOBERANO Y POPULAR, Conclusiones del Primer Foro Agrario Nacional, Mayo de 2019, Buenos Aires. Disponible en <http://foroagrario.org/primeras-conclusiones-del-1er-foro-nacional-para-un-programa-agrario-soberano-y-popular/#comment-32>. Última consulta 20/8/19.

RAPOPORT, Mario (2010). “Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)”. Buenos Aires: Ed. EMECE

RINGUELET, R. (2008). “La complejidad de un campo social periurbano centrado en las zonas rurales de La Plata”*.* Revista Mundo Agrario, vol. 8, n° 17, segundo semestre de 2008. Centro de Estudios Histórico Rurales. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación UNLP.

1. Desde hace varios llamados del Programa de Incentivos, de manera continuada, en el ámbito del Instituto de Cultura Jurídica de la FCJyS de la UNLP, hemos venido consolidando y enriqueciendo un equipo de trabajo interdisciplinario abocado a las problemáticas de la Agricultura Familiar, actividad agraria predominante en el área de influencia de nuestra universidad. El que está en curso es el J167 intitulado “Estructura productiva, regulación estatal y derechos en Argentina”, dirigido por el Lic. Ricardo C. Andreu. [↑](#footnote-ref-1)
2. Uno de ellos es el de las convocatorias especiales 2018 y 2019 “Interculturalidad y Acceso a la Justicia” (que involucra estudiantes y docentes de las facultades de Ciencias Agrarias, Trabajo Social y Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP) dirigido por el Dr. Roberto Ringuelet y codirigido por la Abog. Marcela De Luca. También, el de la convocatoria ordinaria 2018 “Agregando valor del productor al consumidor” (Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, Ingeniería, Ciencias Exactas, Bellas Artes, Ciencias Jurídicas y Sociales, Trabajo Social y Humanidades y Ciencias de la Educación), dirigido por la Veterinaria Paula Andrea Fontana. [↑](#footnote-ref-2)
3. Sobre el desarrollo de estas problemáticas pueden consultarse algunas publicaciones del equipo, Entre ellas De Luca, M (2014). *La gestión del suelo rural y el derecho agrario,* mencionado en la bibliografía. [↑](#footnote-ref-3)
4. Estos derechos de exportación, no aplicadas en el período neoliberal 1989/2000, se instauraron en 2001, en la presidencia De La Rúa. El precio internacional de la soja rondaba los U$S 182/tn y tributaba 3,5%. Este porcentaje se mantuvo en el comienzo de la gestión del Presidente Duhalde para el poroto de soja y el grano de Girasol. En 2002, la alícuota subió a 13,5%, primero, y seis meses después al 23,5%. Las corporaciones agrarias acompañaron este proceso en el marco de la crisis imperante. N. Kirchner asumió la presidencia con retenciones del 23,5% para soja y girasol, 20% a los aceites, 20% al trigo y al maíz y 5% a las carnes vacunas. En enero de 2007 las de la soja se elevaron al 27,5 y 35% en noviembre del mismo año. Esa última suba se produjo en momentos en que la oleaginosa se ubicaba en torno a los U$S 411/tn, alcanzando en febrero de 2008 los U$S 527/tn y en marzo de ese año -antesala del conflicto desatado en marzo de 2008- los U$S 590/tn. También subió al 32% en Girasol y de 20% a 28% y 25% en Trigo y Maíz, respectivamente.

   El nuevo ciclo de política fiscal al que aludimos comienza con el decreto PEN N° 133/105 de la presidencia de Mauricio Macri. Para el sector decidió una rebaja de cinco puntos para la soja y una eliminación total para las cargas que pesan sobre el trigo, el maíz, la carne, pesca industrial y algunas economías regionales. (Rapoport. 2010). [↑](#footnote-ref-4)
5. Tal el caso de la obligación de liquidar divisas por ventas al exterior, que regía desde 1964. En diciembre de 2015 el plazo para la liquidación estaba en 30 días según una resolución de mayo de 2012. La nueva administración fue prorrogando gradualmente el plazo de los 30 días a los 5 años. En enero de 2017 se extendió a los 10 años con la intención de ampliar y mejorar la capacidad de financiamiento de los exportadores. Finalmente, mediante el decreto PEN 893/17 se eliminó la obligación al entender que "se había convertido en una carga" y para "estar en línea con lo que ocurre en el mundo" (Diario Ámbito Financiero. 2017). Medida que resulta significativa si se tienen en cuenta las sucesivas y altas devaluaciones que se han verificado paralelamente en los últimos años. [↑](#footnote-ref-5)
6. Sin duda, una de las medidas de mayor impacto ha sido la quita del Monotributo Social Agropecuario mediante la Res. del ex Ministerio de Agroindustria N° 34/2018. Para lxs productores que hemos entrevistado, con esta decisión se quitó la única herramienta de política pública que quedaba para el sector, siendo más de 50.000 las familias afectadas en todo el país. Con la medida se da marcha atrás a la formalización y al acceso a obra social, aportes jubilatorios y la posibilidad de facturación, a cambio de costo cero para los productores que se habían inscripto en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar –ReNAF-. (Agencia Farco. 2018). [↑](#footnote-ref-6)
7. Si bien, como ya señalamos, muchas medidas específicas para el sector fueron abrogadas; algunos instrumentos aún se encuentran vigentes. Tal es el caso de la ley 27.118 de Reparación Histórica para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena promulgada el 1/1/2015. Si bien la misma aún no ha sido reglamentada, no tiene partida presupuestaria asignada y requiere la adhesión de las provincias para regir en sus territorios; nada obsta a que el catálogo de derechos allí consagrados y los lineamientos de políticas públicas allí trazados puedan/deban ser impulsados por aquellas provincias que ya adhirieron. Tal el caso de la Provincia de Buenos Aires que, en el caso que nos ocupa, debería interactuar estratégicamente con el Municipio de La Plata. Sobre el particular, ampliamos en *Fortalezas* de la Ley 27.118… (De Luca. 2016). [↑](#footnote-ref-7)
8. Diríamos, incluso, inconstitucional. Pues mediante un decreto reglamentario se desnaturalizó la figura de la mediería prevista en la ya mencionada ley 13.246. Acción ésta vedada en el equilibrio de funciones entre los poderes legislativo y ejecutivo. [↑](#footnote-ref-8)
9. No soslayamos esta consideración sociológica. Piénsese, por ejemplo en las primeras experiencias de la Federación de Organizaciones Nucleadas de la Agricultura Familiar (FONAF) que con el acompañamiento estatal desde 2004 ha confluido a más de 900 organizaciones que asocian a unas 180 mil familias de productores en todo el país, reunidos para consensuar y proponer alternativas de desarrollo rural con equidad e inclusión. Esfuerzo que, sin acompañamiento estatal y en medio de la adversidad, permitió constituir en mayo de 2019 el Primer Foro para un Programa Agrario Soberano y Popular que convocó a organizaciones de productores de todo el país. Para ver los pormenores del encuentro y los documentos que vienen elaborando se puede consultar la página <http://foroagrario.org/> [↑](#footnote-ref-9)